



El mecanismo de equidad intergeneracional y otros elementos de la reforma del sistema de pensiones

Congreso de los Diputados,
18 de noviembre de 2021



ÍNDICE

1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. Los compromisos
3. El nuevo Mecanismo de Equidad Intergeneracional
 - Planteamiento
 - Diseño
 - Características
4. Medidas a acordar en el segundo bloque de reformas (2022)

El factor de sostenibilidad no respondía a los retos que presenta nuestro sistema de pensiones

1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. Los compromisos
3. El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional
4. Segundo bloque de reformas (2022)

Retos

Estructural

Aumento progresivo de la esperanza de vida

Coyuntural

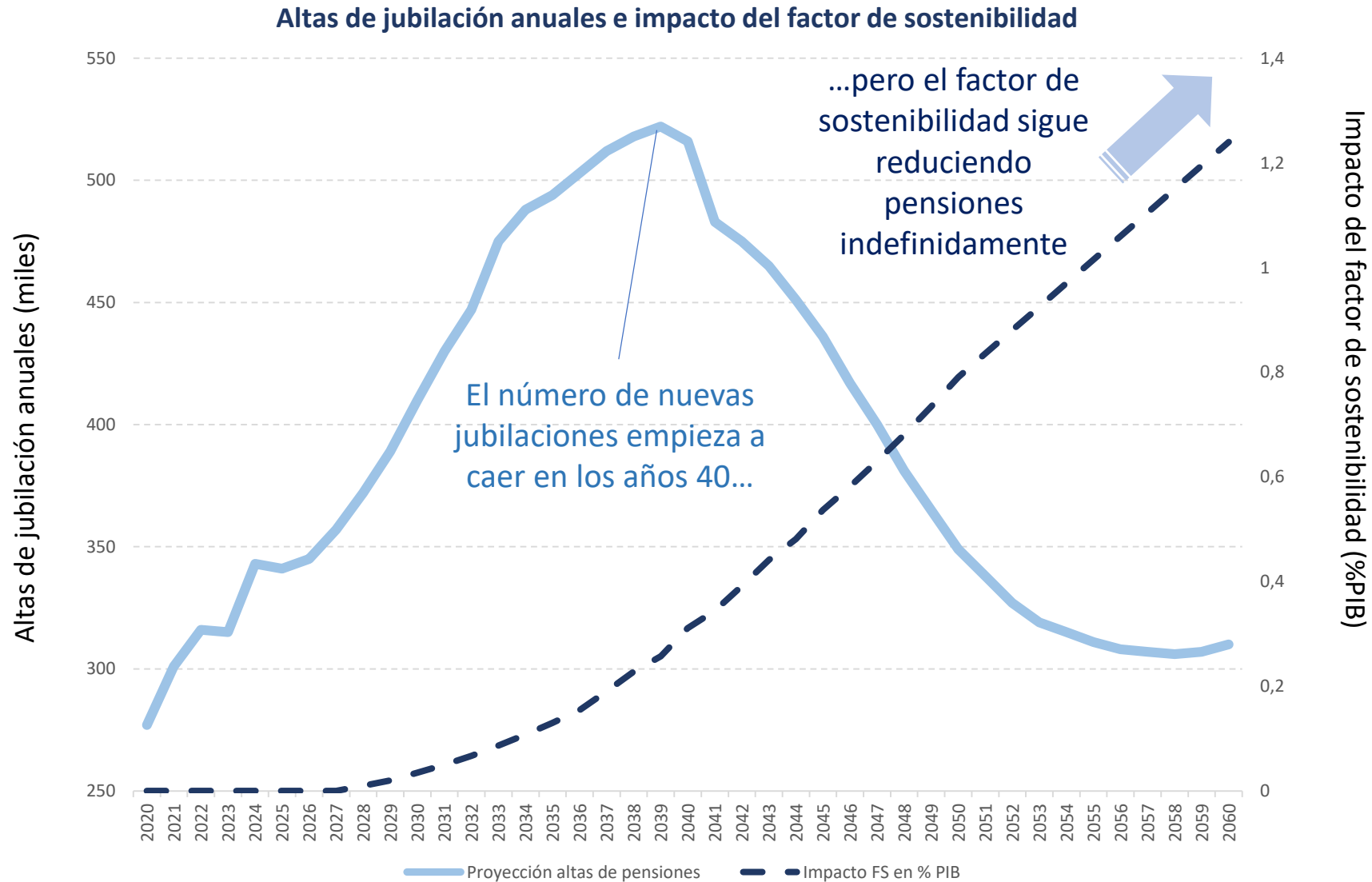
Desequilibrio temporal (2030-2050) entre el tamaño de las generaciones que acceden a la jubilación y las que están en edad de trabajar

Respuestas

- Reforma de 2011 aumentando gradualmente la edad legal hasta 67 años en 2027
- Medidas para alinear gradualmente la edad efectiva con la edad ordinaria de acceso a la jubilación
- Reforzamiento transitorio del sistema acotado al periodo de desequilibrio demográfico

El impacto del factor de sostenibilidad no estaba alineado con la dimensión temporal del reto demográfico de las próximas décadas

1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. Los compromisos
3. El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional
4. Segundo bloque de reformas (2022)



Fuente: Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones y *Ageing Report* de la Comisión Europea

Además, el diseño del factor de sostenibilidad cargaba el esfuerzo exclusiva y desproporcionadamente entre las generaciones más jóvenes

Pensión mensual aplicando el factor de sostenibilidad (Jubilación a los 67 años)

1. La sustitución del factor de sostenibilidad

2. Los compromisos

3. El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional

4. Segundo bloque de reformas (2022)

Pensión mensual hoy	Trabajador de 58 años (jubilación en 2030)	Trabajador de 38 años (jubilación en 2050)	Trabajador de 18 años (jubilación en 2070)
1.000 euros	-67 €/mes	-138 €/mes	-194 €/mes
1.500 euros	-101 €/mes	-207 €/mes	-291 €/mes
2.500 euros	-169 €/mes	-345 €/mes	-485 €/mes

La sustitución del factor de sostenibilidad por el mecanismo de equidad intergeneracional forma parte del Componente 30 del Plan de Recuperación

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. **Los compromisos**
3. El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional
4. Segundo bloque de reformas (2022)

“La inadecuada configuración del factor de sostenibilidad implantado en 2013, que impacta sobremanera sobre la pensión de las generaciones más jóvenes, exige su sustitución por un nuevo mecanismo que preserve la equidad intergeneracional”

“Nuevo instrumento en virtud del cual los parámetros fundamentales del sistema serán objeto de revisión periódica en el marco del Pacto de Toledo en función del equilibrio entre la población ocupada y la población pensionista y del nivel de gasto agregado”

“actuando de forma equilibrada sobre el conjunto de parámetros del sistema”

Y así se acordó con los interlocutores sociales (CEOE, CEPYME, CCOO y UGT) el pasado 1 de Julio

Términos del acuerdo con los agentes sociales

1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. Los compromisos
3. El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional
4. Segundo bloque de reformas (2022)

“...*incorporar indicadores* que en conjunto ofrezcan una *imagen más fidedigna del desafío* que para el sistema supone el envejecimiento de la población...”

“...y que, actuando de forma *equilibrada sobre el conjunto de parámetros del sistema*,...”

“... sirvan de base para un diseño del nuevo mecanismo que evite hacer recaer en las generaciones más jóvenes el coste derivado de la llegada a la edad de jubilación de cohortes más pobladas, *repartiendo de forma equilibrada el esfuerzo entre generaciones*...”

“...y fortaleciendo la *sostenibilidad del sistema* en el largo plazo.”

Para diseñar el nuevo mecanismo volvemos a recurrir a las Recomendaciones del Pacto de Toledo

1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. **Los compromisos**
3. El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional
4. Segundo bloque de reformas (2022)

Recomendación 14: Jóvenes y Seguridad Social

“[Los jóvenes] deben ser protagonistas esenciales del fortalecimiento del sistema de pensiones y del principio de solidaridad intergeneracional, como elemento clave del contrato social. Es imprescindible que recuperen la confianza perdida en aquél, lo cual exige la adopción de medidas que les hagan partícipes de la necesidad de la preservación del sistema y de sus virtudes”

Recomendación 3: Fondo de Reserva

“La Comisión entiende que el Fondo de Reserva puede ser una importante ayuda para resolver desequilibrios coyunturales entre los ingresos y los gastos de la Seguridad Social. En este sentido, la Comisión manifiesta su preocupación ante la reducción del montante de activos del Fondo y la pérdida de capacidad para hacer frente a futuros retos financieros”

“La disposición y uso del Fondo debe constreñirse estrictamente al pago de las prestaciones contributivas de la Seguridad Social.”

Recomendación 21: Control parlamentario, seguimiento, evaluación y reforma del PT

“resulta necesario, a juicio de la Comisión, intensificar el seguimiento periódico de la suficiencia de las pensiones y del equilibrio financiero del sistema”

El propósito del mecanismo es dotar al sistema de una herramienta complementaria y contingente que se active solo si es necesario

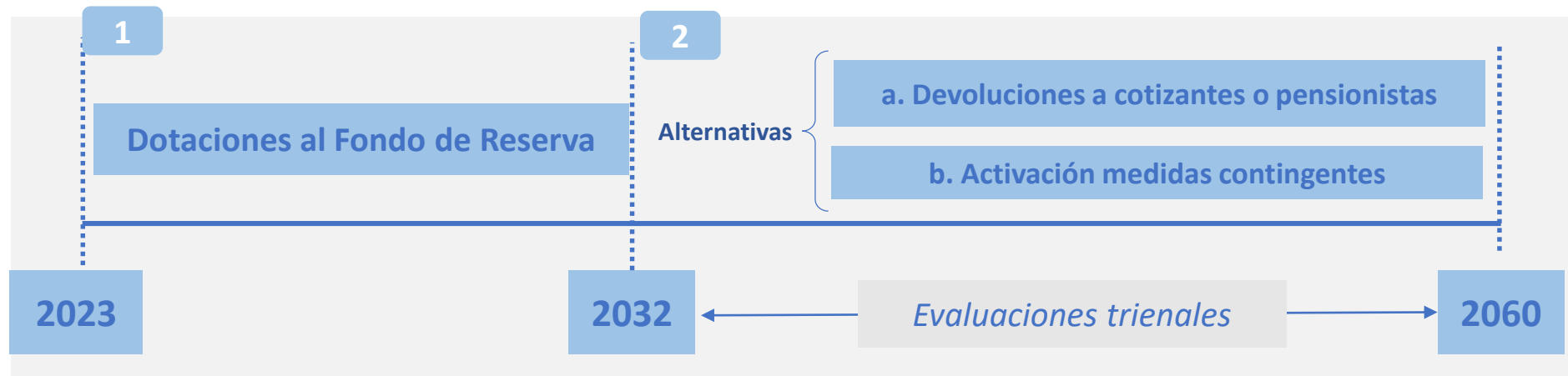
El mecanismo forma parte de un **paquete amplio de medidas** para **reforzar la sostenibilidad** del sistema y garantizar el **poder adquisitivo** de las pensiones.

El impacto del paquete en los próximos años resulta aun **difícil de precisar con exactitud**. Por ello, es conveniente complementarlo con un mecanismo que actúe como **válvula de seguridad**, que se active solo si el gasto en pensiones crece por encima de lo previsto.

Así, el **Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)** constituye una **medida de cierre** que opera como un **colchón de seguridad** adicional para el sistema.

1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. Los compromisos
3. **El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional**
4. Segundo bloque de reformas (2022)

El mecanismo de equidad intergeneracional consta de dos elementos



1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. Los compromisos
3. **El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional**
4. Segundo bloque de reformas (2022)

1. Dotación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social (2023 -2032)

Tiene como objetivo crear un **“colchón” para afrontar posibles desviaciones de la senda de gasto** en pensiones. Es habitual en países de nuestro entorno, como Francia, Portugal, o Suecia.

Cotización adicional de **0,6 pp**, de carácter **finalista y temporal**, que recargará el **Fondo de Reserva de la Seguridad Social**

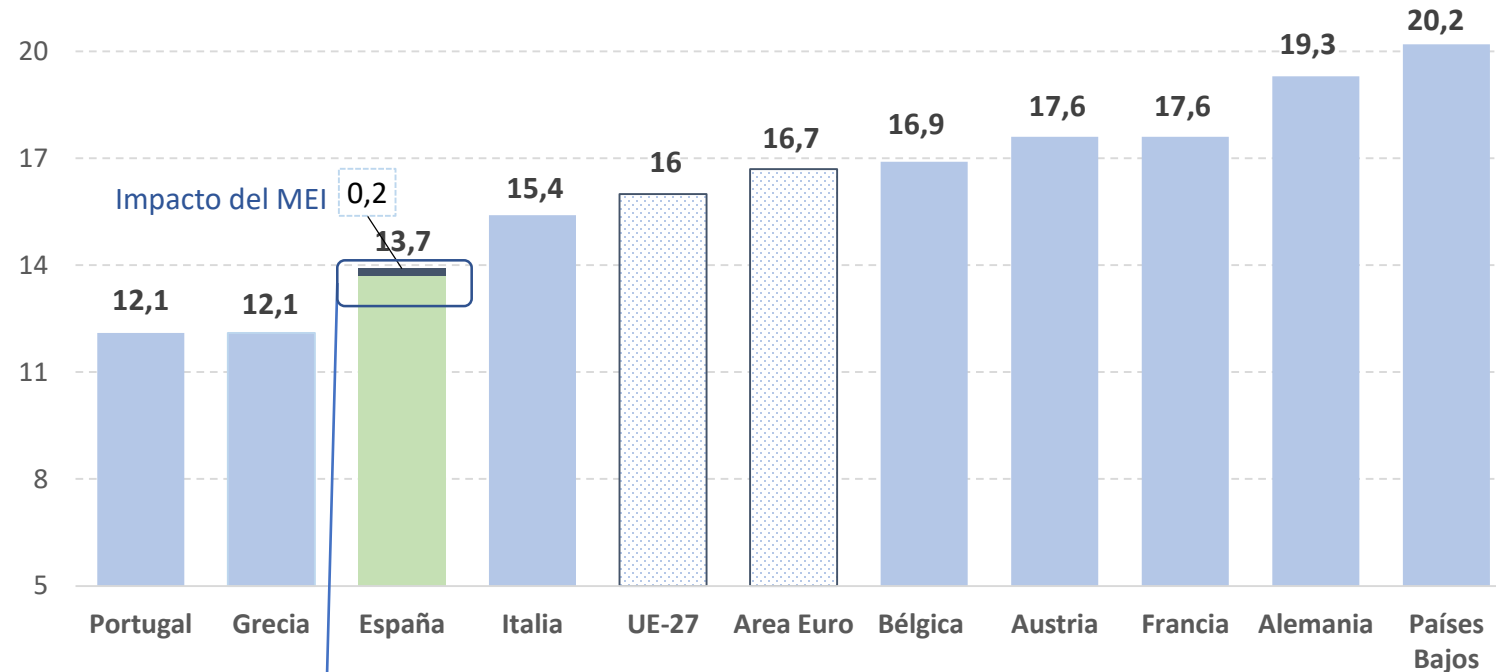
De cantidad moderada: En torno a 12 € mensuales para una base reguladora media, y de 6€ mensuales para el salario de un mileurista

Reparto de la subida, siguiendo la estructura actual de distribución entre empresa y trabajador

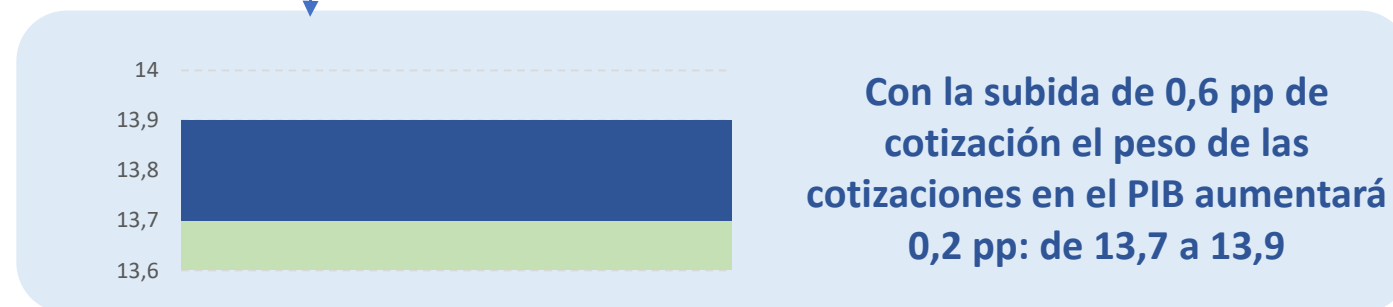
En España, el peso de las cotizaciones sociales en el PIB es más reducido que en nuestros socios europeos

Cotizaciones de empresas y trabajadores

En porcentaje del PIB, datos de 2019



1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. Los compromisos
3. **El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional**
4. Segundo bloque de reformas (2022)

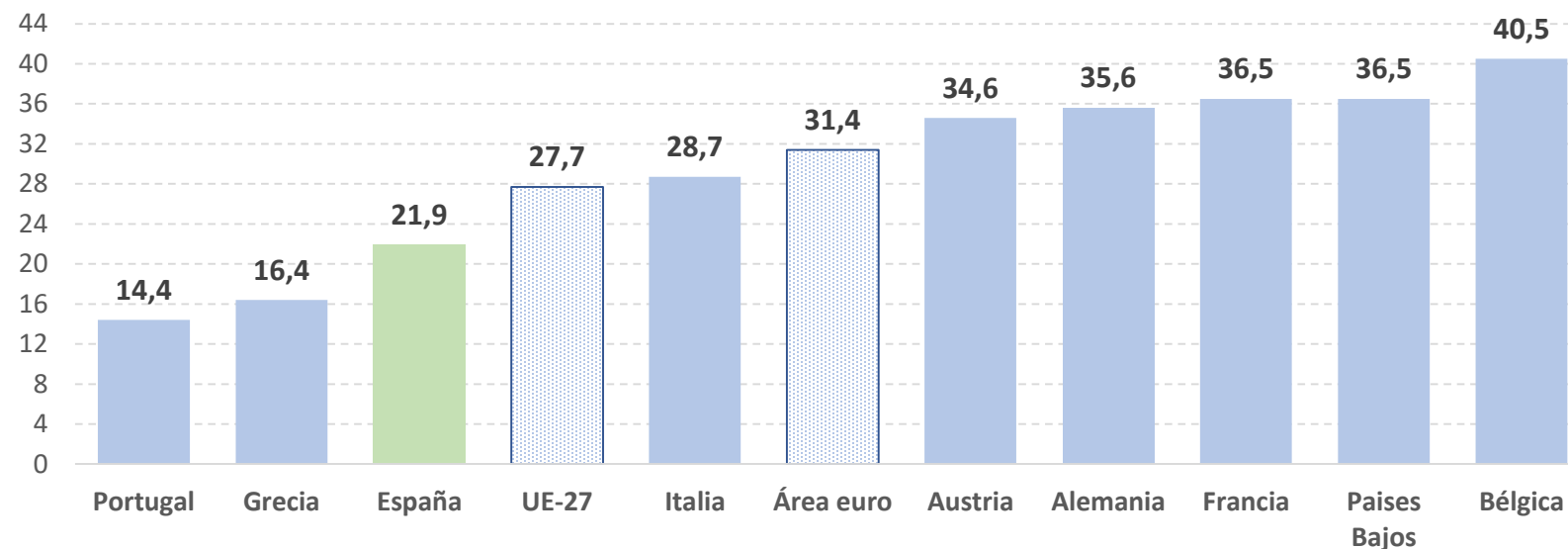


FUENTE: Eurostat y MISSM

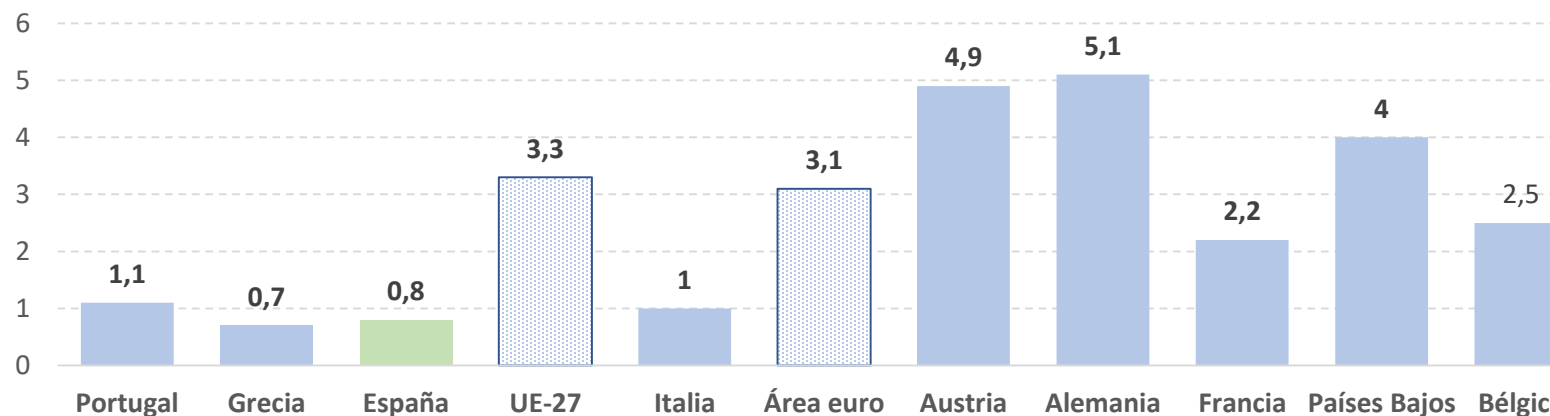
Los costes laborales de las empresas españolas son moderados en comparación con la media europea y se han incrementado menos que en los países de la UE

1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. Los compromisos
3. **El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional**
4. Segundo bloque de reformas (2022)

Coste laboral por hora trabajada
Euros por hora, inc. cotizaciones sociales, 2019



Variación del coste laboral por hora trabajada (2012 – 2019)
Euros por hora, inc. cotizaciones sociales

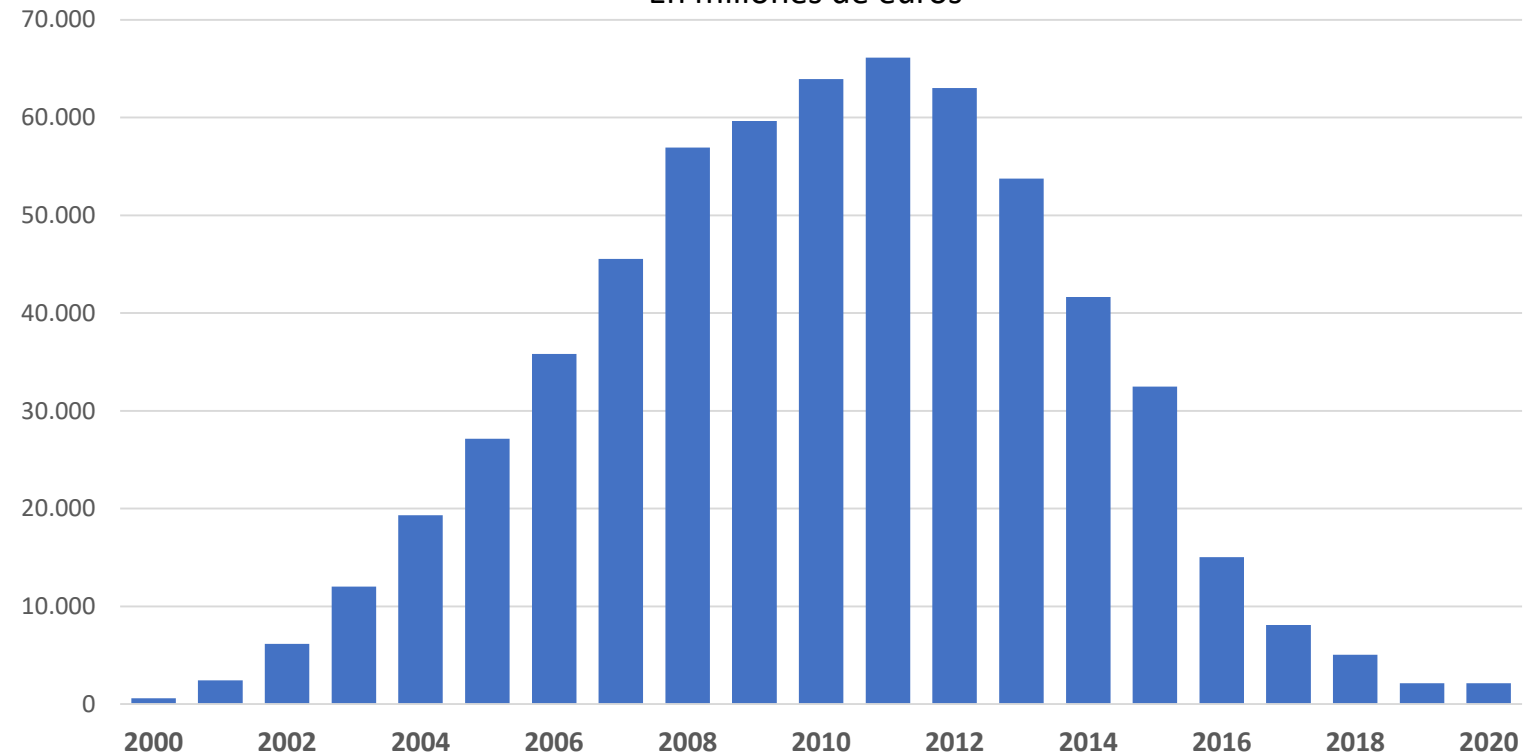


FUENTE: Eurostat

El Fondo de Reserva acumuló una cuantía sustancial y ahora estaría más dotado si la eliminación de los gastos impropios se hubiera hecho antes

Evolución del Fondo de Reserva de la Seguridad Social

En millones de euros



Fuente: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. Los compromisos
3. **El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional**
4. Segundo bloque de reformas (2022)

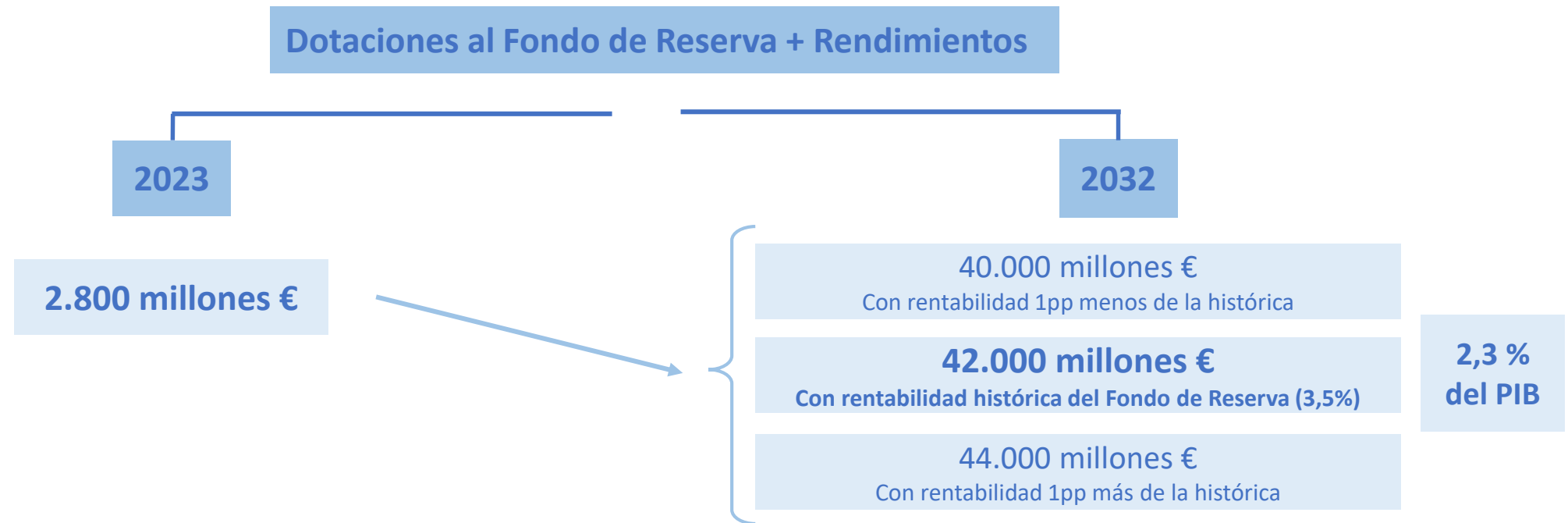
Hasta 2018, las disposiciones del Fondo de Reserva se basaron en la suspensión del artículo que las limitaba.

Por ello es fundamental que la reactivación del Fondo de Reserva esté vinculada a la eliminación de los gastos impropios de la Seguridad Social

Las cotizaciones de empresas y trabajadores permitirán acumular más de 40.000 millones de euros en 10 años

Se adaptará la normativa sobre el Fondo de Reserva para garantizar que la **utilización** de la cuota finalista y de los rendimientos que genera se **destine exclusivamente a atender desviaciones en el nivel de gasto en pensiones**

1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. Los compromisos
3. El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional
4. Segundo bloque de reformas (2022)



El segundo elemento del mecanismo establece un marco de evaluación trienal de la evolución del sistema de pensiones

2. A partir de 2032, utilización del Fondo para compensar a cotizantes y pensionistas o activación contingente de medidas

Evaluaciones trienales basadas en proyecciones realizadas por la Comisión Europea

El **Ageing Report de la Comisión Europea** presenta proyecciones de gasto en pensiones y otros gastos asociados al envejecimiento de la población:

- una metodología común para la UE
- utiliza las proyecciones de población elaboradas por Eurostat
- periodicidad trienal

Cada 3 años se compararán las últimas **proyecciones disponibles del Ageing Report** o análogo con el **nivel de gasto en % del PIB**, dado por **Ageing Report 2024** (descontado el efecto que habría tenido el factor de sostenibilidad derogado)

- Si la **proyección de gasto no supera este nivel de referencia**, se valorará en el seno del diálogo social, para su elevación al Pacto de Toledo como propuesta, utilizar el Fondo de Reserva para reducir cotizaciones sociales o mejorar las pensiones

1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. Los compromisos
3. **El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional**
4. Segundo bloque de reformas (2022)

El segundo elemento del mecanismo establece un marco de evaluación trienal de la evolución del sistema de pensiones

2. A partir de 2032, utilización del Fondo para compensar a cotizantes y pensionistas o activación contingente de medidas a partir de 2032

Evaluaciones trienales basadas en proyecciones realizadas por la Comisión Europea:

.../...

- Si la **proyección de gasto sobrepasa el nivel de referencia** dado por el *Ageing Report 2024*, se aplicarán las siguientes medidas:
 1. **Disposición de los activos del Fondo de Reserva** para financiar pensiones contributivas, con un límite anual del 0,2% del PIB
 2. Si la **desviación de gasto supera ese límite o el Fondo está agotado**, el gobierno negociara con los interlocutores sociales para su elevación al Pacto de Toledo una propuesta que, de forma equilibrada, **bien se dirija a minorar el porcentaje de gasto en pensiones, en términos de PIB**, a través de medidas enmarcadas en las recomendaciones del Pacto de Toledo, **bien a incrementar el tipo de cotización u otras fórmulas alternativas para aumentar los ingresos, bien a ambas cosas**, en los términos que se acuerden

Con estas medidas se compensará la desviación de la previsión de gasto en pensiones en 2050 que no esté cubierta por los activos del Fondo de Reserva, con un límite del 0,8 pp de PIB

1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. Los compromisos
3. El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional
4. Segundo bloque de reformas (2022)

El nuevo mecanismo es temporal, contingente, secuencial, flexible y equilibrado

1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. Los compromisos
3. **El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional**
4. Segundo bloque de reformas (2022)

Temporal

Su **despliegue está acotado en el tiempo** y coincide con el periodo en el que el sistema tendrá que afrontar su principal reto demográfico

Contingente

Tras el incremento en la dotación del Fondo de Reserva, el **mecanismo solo se activará** si la senda de gasto en pensiones, en términos de PIB, se desvía de la prevista

Secuencial

En caso de ser necesario, operaría de forma secuencial:

1. Recurriendo al colchón generado en el periodo 2023-2032,
2. Arbitrando medidas negociadas enmarcadas en las recomendaciones del Pacto de Toledo destinadas a minorar gastos y/o aumentar ingresos

Flexible y Equilibrado

Evita rigideces y automatismos, dando **flexibilidad** a los decisores futuros a operar sobre el **conjunto de parámetros del sistema**

El nuevo mecanismo fomenta la equidad intergeneracional

1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. Los compromisos
3. **El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional**
4. Segundo bloque de reformas (2022)

1

Mejora la equidad intergeneracional al evitar castigar desproporcionada e injustamente a las pensiones de los que hoy son jóvenes, como hacía el factor de sostenibilidad

2

Cuanto antes se empiece a aumentar la dotación del fondo de reserva, reforzando los recursos del sistema de manera inmediata, el MEI resulta más equitativo desde el punto de vista intergeneracional

El nuevo mecanismo no carga el coste sobre los jóvenes y exige el mismo esfuerzo relativo a todas las generaciones que participan en el mercado laboral

Contribución de personas de diferentes edades e idéntica carrera laboral (base de cotización media y pensión correspondiente)

Euros / mes

Edad en 2021	Mecanismo de equidad intergeneracional (durante 10 años)	Factor de sostenibilidad (durante toda la jubilación)
18 años	12	313
28 años	12	268
38 años	12	223
48 años	12	171
58 años	12	109

1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. Los compromisos
3. **El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional**
4. Segundo bloque de reformas (2022)

El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional (MEI) está en línea con el acuerdo de julio y resuelve los problemas del factor de sostenibilidad

1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. Los compromisos
3. El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional
4. Segundo bloque de reformas (2022)

Factor de sostenibilidad	Mecanismo de equidad intergeneracional
Inadecuado para afrontar el reto demográfico transitorio de las próximas décadas	Acotado temporalmente para responder al reto demográfico transitorio de las próximas décadas
Nada equitativo con los jóvenes	Más equitativo en términos intergeneracionales , distribuye el esfuerzo entre generaciones
Despliega efectos con independencia de la evolución de los ingresos y gastos del sistema	Contingente: es sensible a la evolución del sistema y opera solo si es necesario
Políticamente insostenible, daña su credibilidad	Flexible en su aplicación por parte de los decisores futuros , pero con igual efecto presupuestario si fuera necesario

El MEI contribuye a reforzar la sostenibilidad del sistema de pensiones

1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. Los compromisos
3. El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional
4. **Segundo bloque de reformas (2022)**

1 **Adecuación a las nuevas carreras profesionales del periodo de cómputo para el cálculo de la pensión de jubilación**

Con el objetivo de reforzar la contributividad del sistema de pensiones y hacerlo más equitativo en un contexto de mayor heterogeneidad de carreras en el mercado laboral actual

2 **Adecuación de bases máximas de cotización**

Aumento de las bases máximas acompañado de un aumento de las pensiones máximas que mantenga intacta la contributividad del sistema

3 **Nuevo sistema de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos por sus ingresos reales**

Adaptando el sistema de forma flexible y gradual a la realidad económica de los trabajadores autónomos y reforzando la acción protectora de la Seguridad Social sistema en este colectivo

En 2022 abordaremos el segundo bloque de reformas

1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. Los compromisos
3. El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional
4. **Segundo bloque de reformas (2022)**

4 **Reforma e impulso de los sistemas complementarios de pensiones**

Nueva legislación para extender la previsión social colectiva de los trabajadores asalariados y autónomos apoyándose en la negociación colectiva

5 **Mejora del tratamiento del sistema a las personas con discapacidad**

Con un especial foco en el reconocimiento de las situaciones que enfrentan las las personas con discapacidad intelectual

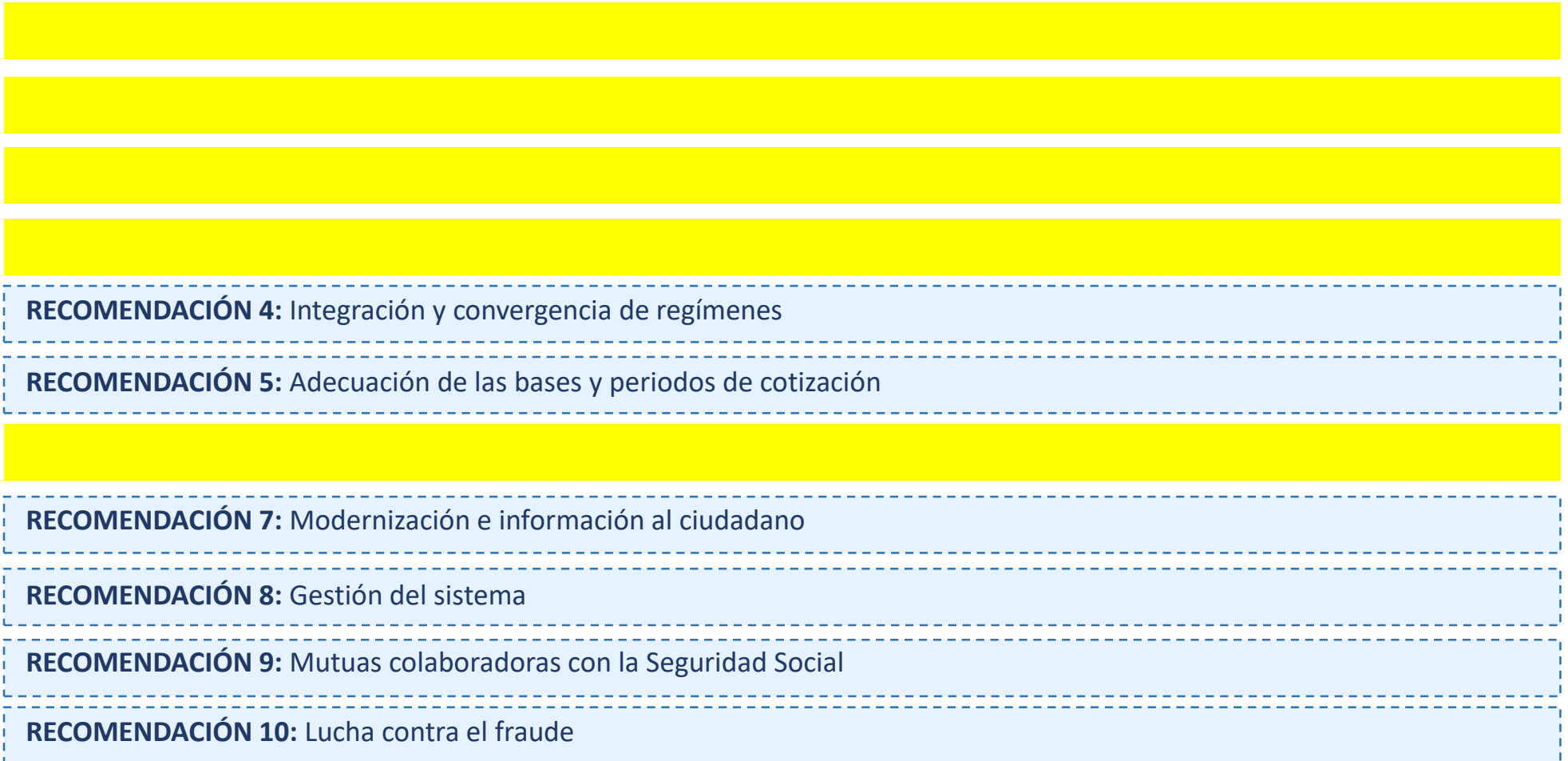
6 **Creación de la Agencia Estatal de la Seguridad Social**

Para modernizar y hacer más eficiente a la administración de la Seguridad Social

En definitiva, estamos planteando una amplia y profunda modernización de nuestro sistema de pensiones, que aborda prácticamente todas las recomendaciones aprobadas en el Pacto de Toledo

PACTO DE TOLEDO

1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. Los compromisos
3. El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional
4. **Segundo bloque de reformas (2022)**



En definitiva, estamos planteando una amplia y profunda modernización de nuestro sistema de pensiones, que aborda prácticamente todas las recomendaciones aprobadas en el Pacto de Toledo

PACTO DE TOLEDO

1. La sustitución del factor de sostenibilidad
2. Los compromisos
3. El nuevo mecanismo de equidad intergeneracional
4. **Segundo bloque de reformas (2022)**



RECOMENDACIÓN 16: Sistemas complementarios

RECOMENDACIÓN 18: Personas con discapacidad

RECOMENDACIÓN 19: Trabajadores migrantes

RECOMENDACIÓN 20: Seguridad Social y Economía Digitalizada



El mecanismo de equidad intergeneracional y otros elementos de la reforma del sistema de pensiones

Congreso de los Diputados,
18 de noviembre de 2021

